

COMITÉ DE APOYOS SOCIOECONÓMICOS – CASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección de Bienestar Sede Bogotá

ACTA	No.	6	SESIÓN DE FECHA:	02	05	2025	8:00 A.M.
				Día	Mes		
INTEGRANTES DEL COMITÉ	Directora de Bienestar Universitario Sede Bogotá	Dirección de Bienestar Facultad de Ciencias Humanas	Representante estudiantil delegado ante el CASE	Área de Acompañamiento Integral	División de Gestión y Fomento Socioeconómico	Dirección de Bienestar Facultad De Odontología	
ASISTENTES	Nancy Jeanet Molina Achury (presidenta)	Olga Del Pilar Vásquez Cruz	Johan Stiven Rojas Chisaguano	Zulma Edith Camargo Cantor	Mildred Faride Hernández Quintero	Edson Jair Ospina Lozano	
	Delego	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	

INVITADOS: Rocío Vanegas Mora, Nelson Rodríguez Garzón, Ivonne Dimater, Marcela Acosta Poveda

No	PROGRAMA	SOLICITUD	DESARROLLO DEL TEMA									
			ITEM	TIPO SOLICITUD	DOCUMENTO	CARRERA	DECISION CASE					
2	PROGRAMA ALIMENTARIA	GESTIÓN	Se analizaron dieciséis (16) solicitudes					1	RECLAMACIÓN	1001168988	FILOLOGÍA E IDIOMAS FRANCÉS	NO PROCEDE RECLAMACIÓN A LA CONVOCATORIA
								2	RECLAMACIÓN	1115911742	FISIOTERAPIA	NO PROCEDE RECLAMACIÓN A LA CONVOCATORIA
								3	RECLAMACIÓN	1031642263	FILOSOFÍA	NO PROCEDE RECLAMACIÓN A LA CONVOCATORIA
								4	RECLAMACIÓN	1005753048	MEDICINA	NO PROCEDE RECLAMACIÓN A LA CONVOCATORIA
								5	RECLAMACIÓN	1077145117	ARQUITECTURA	NO PROCEDE RECLAMACIÓN A LA CONVOCATORIA
								6	RECLAMACIÓN	1013113408	INGENIERÍA AGRÍCOLA	NO PROCEDE RECLAMACIÓN A LA CONVOCATORIA
								7	RECLAMACIÓN	1073982768	INGENIERÍA INDUSTRIAL	NO PROCEDE RECLAMACIÓN A LA CONVOCATORIA
								8	RECLAMACIÓN	1033701496	INGENIERÍA QUÍMICA	NO PROCEDE RECLAMACIÓN A LA CONVOCATORIA
								9	RECLAMACIÓN	1013260849	FILOSOFÍA	NO PROCEDE RECLAMACIÓN A LA CONVOCATORIA
								10	RECLAMACIÓN	1053612345	DERECHO	NEGADO
								11	RECLAMACIÓN	1029600731	INGENIERÍA MECATRÓNICA	NO PROCEDE RECLAMACIÓN A LA CONVOCATORIA
								12	RECLAMACIÓN	1069719192	QUÍMICA	APROBADO
								13	RECLAMACIÓN	1120563155	INGENIERÍA CIVIL	NO PROCEDE RECLAMACIÓN A LA CONVOCATORIA
								14	RECLAMACIÓN	1080690231	INGENIERÍA INDUSTRIAL	APROBADO
								15	RECLAMACIÓN	1007557768	SOCIOLOGÍA	NO PROCEDE RECLAMACIÓN A LA CONVOCATORIA
								16	RECLAMACIÓN	1092530085	INGENIERÍA QUÍMICA	NO PROCEDE RECLAMACIÓN A LA CONVOCATORIA

3	PROGRAMA TRANSPORTE	GESTIÓN	Se analizaron doce (12) solicitudes	ITEM	TIPO SOLICITUD	DOCUMENTO	CARRERA	DECISION CASE
				1	RECLAMACIÓN	1033101541	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	NO PROCEDE RECLAMACIÓN A LA CONVOCATORIA
				2	RECLAMACIÓN	1034400239	GEOGRAFÍA	NO PROCEDE RECLAMACIÓN A LA CONVOCATORIA
				3	RECLAMACIÓN	1003824617	TERAPIA OCUPACIONAL	NO APLICA SE ENCUENTRA EN LISTA PREADJUDICADA
				4	RECLAMACIÓN	1025526089	DISEÑO GRÁFICO	NO PROCEDE RECLAMACIÓN A LA CONVOCATORIA
				5	RECLAMACIÓN	1026584614	TRABAJO SOCIAL	NO PROCEDE RECLAMACIÓN A LA CONVOCATORIA
				6	RECLAMACIÓN	80771667	ESTADÍSTICA	SE EVALUO CONFORME A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA
				7	RECLAMACIÓN	1070949888	ZOOTECNIA	NO PROCEDE RECLAMACIÓN A LA CONVOCATORIA
				8	RECLAMACIÓN	1069722970	INGENIERÍA AGRONÓMICA	NO PROCEDE RECLAMACIÓN A LA CONVOCATORIA
				9	RECLAMACIÓN	1124852695	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	NO PROCEDE RECLAMACIÓN A LA CONVOCATORIA
				10	RECLAMACIÓN	1010036569	DERECHO	SE EVALUO CONFORME A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA
				11	RECLAMACIÓN	1080053881	MEDICINA	NO PROCEDE RECLAMACIÓN A LA CONVOCATORIA
				12	RECLAMACIÓN	1020843271	ESTADÍSTICA	NO PROCEDE RECLAMACIÓN A LA CONVOCATORIA

4	PROGRAMA ALOJAMIENTO	GESTIÓN	Se analizaron cuatro (4) solicitudes	ITEM	TIPO SOLICITUD	DOCUMENTO	CARRERA	DECISION CASE
				1	RECLAMACIÓN	1126446562	ODONTOLOGÍA	NO PROCEDE RECLAMACIÓN A LA CONVOCATORIA
				2	RECLAMACIÓN	1006554198	ENFERMERÍA	NO PROCEDE RECLAMACIÓN A LA CONVOCATORIA
				3	RECLAMACIÓN	1054252243	INGENIERÍA AGRONÓMICA	NO PROCEDE RECLAMACIÓN A LA CONVOCATORIA
				4	RECLAMACIÓN	1116862607	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	NO PROCEDE RECLAMACIÓN A LA CONVOCATORIA

El Comité de Apoyos Socioeconómicos- CASE se rige por los acuerdos que se relacionan a continuación:

- Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=67167, Se aclara que la aprobación de las solicitudes de reintegro o corresponsabilidad está sujeta a lo indicado en el, Artículo 8 PARÁGRAFO IV. Modificado transitoriamente y hasta la culminación del primer período académico de 2022-15 por Art. 6, Acuerdo Consejo Bienestar Universitario 01 de 2022. Texto original subrayado fue modificado por Art. 10 de 2022, Consejo de Bienestar Universitario. “Los estudiantes que pierdan los apoyos socioeconómicos por las causales establecidas en los numerales 8, 11, 12, 13, y 15 del presente Artículo, pueden volver a presentarse a una nueva convocatoria después de transcurrido un (1) periodo académico posterior al de la pérdida del apoyo. **Si reinciden, pierden definitivamente el apoyo y no pueden ser beneficiarios de ningún apoyo socioeconómico”.**
- Acuerdo 12 de 2015 del Consejo de Bienestar Universitario http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=76019
- Circular 1 de 2017 del Consejo de Bienestar Universitario http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=89118
- Acuerdo 01 de 2024 del Consejo de Bienestar Universitario http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=89841
- Acuerdo 15 de 2017 del Consejo de Bienestar Universitario http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=89565#~:text=Es%20una%20modalidad%20de%20servicio,o%20quien%20haga%20sus%20veces
- Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=101565

- Acuerdo 23 de 2019 del Consejo de Bienestar Universitario "Por la cual se reglamenta el apoyo parcial para cubrir los costos de los servicios de alimentación que se ofrecen a los estudiantes"
- Resolución 253 de 2019 de Rectoría: "Por medio de la cual se adopta la Política del carné institucional en la Universidad Nacional de Colombia"
- Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario: "Por el cual se modifica en algunas disposiciones el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles", en el Artículo 2, establece los criterios para conceder los apoyos socioeconómicos estudiantiles:

1. La vulnerabilidad socioeconómica de los estudiantes.
2. La disponibilidad presupuestal con que cuente la Dirección de Bienestar Universitario del Nivel Nacional, Sede, Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.
3. Un estudiante no podrá ser beneficiario del mismo apoyo socioeconómico, otorgado por distintas dependencias o fuente de financiación.
4. Los beneficiarios deben tener calidad de estudiante, según lo establecido en los artículos 13 y 14 del Acuerdo 08 de 2008 del Consejo Superior Universitario – Estatuto Estudiantil en sus disposiciones Académicas, así como no perder la calidad de estudiante de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del citado Acuerdo. Esta condición puede ser verificada en cualquier momento del periodo académico.

Mediante el Oficio B.1.006.140-25] el Director de Bienestar Universitario de Sede delegó a la jefe Mildred Faride Hernández Quintero para convocar y presidir el comité debido a la asignación de otras funciones simultáneas de la directora de Bienestar Sede Nancy Jeanet Molina Achury, que impidió la asistencia al Comité.

ORIGINAL FIRMADO DELEGADO Dirección de Bienestar de Sede	ORIGINAL FIRMADO Director de Bienestar Facultad de Odontología	ORIGINAL FIRMADO Directora de Bienestar Facultad de Ciencias Humanas
ORIGINAL FIRMADO División de Gestión y Fomento Socioeconómico	ORIGINAL FIRMADO Área de Acompañamiento Integral	ORIGINAL FIRMADO Representante estudiantil delegado ante el CASE

Elaboró: María Marcela Acosta.